



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 21 de marzo de 1.991
EXPEDIENTE Nº 10.287/86
REFERENTE Nº 1/89

RES. Nº 142/91 FCN

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario proceder a la inserción en el texto del reglamento que rige al Instituto de Geología del Noroeste Argentino (GEONORTE), aprobado por Res. Nº 673/90 FCN, partes faltantes que al momento de su transcripción, involuntariamente, fueran omitidas;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Añadir en el texto del Reglamento del Instituto de Geología del Noroeste Argentino (GEONORTE) las partes faltantes, por corresponder, quedando su redacción definitiva así:

"ARTICULO 1º: Crear el "INSTITUTO DE GEOLOGIA DEL NOROESTE ARGENTINO" - ("GEONORTE").

ARTICULO 2º: El Instituto tendrá por objetivos:

2.1 - Nuclear y apoyar un importante grupo de investigadores en las diversas especialidades de las Ciencias de la Tierra, con lugar de trabajo en la Universidad Nacional de Salta, tanto permanente como temporario, facilitando la realización de sus tareas de investigación mediante la concertación de investigaciones multidisciplinarias, utilización mancomunada de equipos y laboratorios, mejoramiento de la infraestructura existente y apoyo financiero sostenido a los proyectos y programas de positivo valor.

2.2 - Desarrollar investigaciones científicas, tanto básicas como aplicadas, individuales o interdisciplinarias, en los campos de Mineralogía, Petrología, Geología Estructural, Estratigrafía, Sedimentología, Paleontología, Geología Aplicada, Geotectónica, Geodinámica y Metalogénesis. Favorecer el desarrollo y equipamiento de disciplinas o especializaciones vinculadas como Geoquímica, Geofísica, Sensores Remotos, Geotermia, Pedología, Volcanología, Aguas Subterráneas, Geotecnia, Cristalografía entre otras.

2.3 - Elaborar y ejecutar proyectos de investigación de interés regional y provincial, en concertación con las prioridades establecidas sobre temas específicos por las autoridades provinciales y nacionales. Apoyar y colaborar con otros institutos similares o investigadores autónomos, empresas, instituciones, entidades oficiales y privadas de planeamiento, promoción o



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Res. Nº 142/91 FCN

desarrollo en temas de la especialidad, mediante vinculaciones y convenios realizados con la finalidad mencionada.

2.4 - Organizar y/o participar en congresos, seminarios, conferencias y otras reuniones académicas, científicas y técnicas en las áreas vinculadas con las ciencias de la tierra.

2.5 - Promover y dictar cursos de post-grado y formación superior para doctorados y docentes universitarios. Estimular y propiciar una permanente superación en los egresados de la universidad, colegas y profesionales afines mediante la organización de cursos, seminarios, pasantías o conferencias de actualización profesional, divulgación o perfeccionamiento.

2.6 - Propiciar y asegurar una adecuada transferencia al medio a través de las acciones correspondientes en servicios técnicos, asesoramiento científico y divulgación del conocimiento de las Ciencias Naturales mediante ediciones, exposiciones museológicas, paneles, conferencias y otros medios de difusión.

ARTICULO 3° - Se fija como organización Académico-administrativa la siguiente:

3.1 - Nombre: Instituto de Geología del Noroeste Argentino
Sigla: GEONORTE

3.2 - Sede: Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

3.3 - Dependencia: Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

3.4 - Conducción: El Instituto se dirige mediante un Consejo de Gobierno, un Director, y un Subdirector.

3.4.1 - Del Consejo de Gobierno

Está constituido por 6 (seis) miembros: 4 (cuatro) representantes de los investigadores.

1 (uno) representante de los Auxiliares de Investigación y Becarios.

1 (uno) representante del personal Técnico de Apoyo a la Investigación.

Todos ellos con sus respectivos suplentes.

3.4.1.1 - Elección del Consejo de Gobierno



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Res. Nº 142/91 FCN

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Se realiza mediante voto directo obligatorio por estamento. La convocatoria esta a cargo del Director del Instituto y la duración del mandato de los miembros del Consejo de Gobierno es de tres (3) años, tras los cuales pueden ser reelegidos.

3.4.1.2. - De las funciones del Consejo de Gobierno

- a) Es el órgano superior de conducción del Instituto
- b) Orienta las actividades de investigación
- c) Propone al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, la designación del Director y del Subdirector del Instituto.
- d) proyecta la organización interna del Instituto y dicta sus reglamentos internos.
- e) Propone al Consejo Directivo de la Facultad, la designación y remoción del personal del Instituto
- f) Elabora y eleva al Consejo Directivo, para su aprobación, el presupuesto anual.
- g) Promueve y organiza cursos de post-grado, formación superior y actualización profesional.
- h) Aprueba los convenios entre el Instituto y otros organismos.
- i) Controla la gestión administrativa y fiscaliza toda actividad que comprometa al Instituto.
- j) Decide la incorporación de Investigadores, Becarios, Técnicos, etc., de otros institutos o instituciones que soliciten lugar de trabajos en el Instituto.

3.4.2.- Del Director

3.4.2.1.- Condiciones: Para ser designado Director se requiere ser investigador de destacada trayectoria y miembro electo del Consejo de Gobierno del Instituto.

3.4.2.2.- Elección, Designación y Duración: El Director es designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Consejo de Gobierno del Instituto, el cual lo elige por mayoría absoluta, entre los representantes de los investigadores mediante votación obligatoria y directa. La duración del mandato es tres (3) años.

3.4.2.3.- De las funciones del Director

- a) Ejerce la representación del Instituto de Geología del Noroeste Argentino (GEONORTE).
- b) Convoca las elecciones de los representantes y miembros del Consejo de Gobierno



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Res. Nº 142/91 FCN

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- c) Convoca y preside las sesiones del Consejo de Gobierno en cuyas resoluciones adoptadas por simple mayoría, ejerce voto adicional decisorio de existir paridad.
- d) Adopta las providencias necesarias para ejecutar las resoluciones del Consejo de Gobierno.
- e) Ejecuta el presupuesto anual del Instituto
- f) Ejerce la jurisdicción disciplinaria.
- g) Cumple y hace cumplir las resoluciones del Consejo de Gobierno.

3.4.3.- Del Subdirector

3.4.3.1.- Elección, Designación y Duración: Para ser elegido Subdirector, debe reunir las mismas condiciones que las requeridas para ser Director. La designación la efectúa el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Consejo de Gobierno y la duración en el cargo es de tres (3) años.

3.4.3.2.- De las funciones del Subdirector

- a) Reemplaza al Director en casos de ausencias, licencia, impedimento temporal, renuncia o muerte, hasta que el cargo sea nuevamente cubierto.
- b) Ejerce las funciones que el Director le delegue en forma expresa.
- c) En caso de ausencia del Director y el Subdirector, queda transitoriamente a cargo de la Dirección del Instituto el Investigador de mayor jerarquía y antigüedad que integra el Consejo de Gobierno del Instituto.

ARTICULO 4°: Del personal

4.1 - Investigadores: Se reconocen como tales los investigadores de carrera del CONICET, los profesores universitarios regulares que dirijan o participen en programas o proyectos de investigación del sistema nacional de Ciencias y Técnica y los investigadores invitados de otras instituciones con sede Temporal en el Instituto.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Res. Nº 142/91 FCN

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

4.2 - ~~Becarios~~ y Auxiliares de Investigación: Se reconocen como tales los becarios del CONICET, los becarios de investigación de la Universidad, los becarios de instituciones nacionales y extranjeras de prestigio con lugar de trabajo en el Instituto, los auxiliares de Investigación de la Universidad, los auxiliares de investigación contratados dentro del sistema nacional de Ciencias y Técnica y los auxiliares de la docencia de la Universidad que realizan tareas de investigación en el Instituto. En todos los casos los auxiliares deberán ser graduados universitarios.

4.3.- Personal Técnico: Se reconocen como tales al personal técnico y artesanos de apoyo a la investigación científica y tecnológica del CONICET, con lugar de trabajo en el Instituto, el personal técnico de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, con idéntico lugar de trabajo y el personal técnico contratado por el Instituto.

4.4.- Personal Administrativo y de Servicios Auxiliares: Se reconocen como tales al personal que cumpla tareas de apoyo administrativos o de servicios auxiliares en el Instituto.

ARTICULO 5º.- El Instituto GEONORTE tiene como sede central el edificio de la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa y sus dependencias complementarias, tanto actuales como futuras en forma compartida con ésta y que no afecte el normal desarrollo de las actividades docentes y/o instalaciones destinadas específicamente al funcionamiento del mismo.

ARTICULO 6º.- Integran la infraestructura del Instituto GEONORTE todos los bienes muebles, equipos, instrumentos, etc. de la UNSa o que se reciban como donaciones de particulares, instituciones o del CONICET; que sean afectados en forma temporaria o definitiva con el correspondiente cargo de responsabilidad patrimonial y de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO 7º: Son actividades del Instituto, dentro del marco de las reglamentaciones actuales o futuras de la UNSa.:

7.1.- Científicas y Técnicas: el Instituto desarrolla sus actividades científicas y técnicas, por medio de programas, proyectos y trabajos conforme a las categorías del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica y de acuerdo a las presentaciones de sus investigadores. Aquellos son coordinados y apoyados administrativamente y financieramente por el Instituto.

7.2.- Cursos de especialización, actualización profesional y postgrado : El Instituto promueve y organiza cursos de



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Res Nº 142/91 FCN

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

especialización, actualización profesional y postgrado a los fines de incrementar el nivel de conocimiento de los egresados en Geología y facilitar el acceso a los títulos académicos máximos. Los cursos de postgrado se orientan fundamentalmente a brindar el apoyo necesario a los doctorados, para lo cual se observan las reglamentaciones universitarias vigentes en la materia.

7.3.- **Congresos y Reuniones Científicas:** El Instituto propicia, organiza y participa en aquellas reuniones científicas de diversa naturaleza que sean de interés a sus fines y objetivos, como un medio idóneo para divulgar la actividad de sus investigadores, establecer relaciones y discutir problemas comunes.

7.4.- **Acciones de transferencia al medio:** El Instituto presta asesoramiento científico y servicios técnicos, mediante convenios con otros organismos, instituciones o empresas en las circunstancias requeridas, cuando no existan en el medio disponibilidades profesionales competentes. De igual modo se compromete en la edición y difusión de las investigaciones realizadas, en especial aquellas de interés para la región del Noroeste Argentino. Un compromiso permanente de apoyo y promoción existe con el Museo de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Naturales y con CAPRICORNIO, la Revista Geológica Argentina del Trópico Austral, publicación oficial de la Universidad Nacional de Salta. Todas estas tareas están orientadas a concretar una transferencia efectiva a la sociedad de sus conocimientos y logros.

ARTICULO 8º: El Instituto contará con las siguientes fuentes de financiación:

El presupuesto anual del Instituto se integra con aquellos que el Consejo Directivo de la Facultad le asigne, los aportes procedentes del sistema nacional de Ciencia y Técnica (CONICET-SECYT), en las cuentas y partidas respectivas de ley, con las partidas correspondientes del Programa 577-finalidad 8- del presupuesto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y los recursos asignados mediante subsidios específicos para investigación al personal del Instituto por parte de fundaciones, organismos y entidades, nacionales y extranjeras. Se incluyen los aportes procedentes de servicios a terceros realizados mediante convenios previamente acordados con empresas u organismos, oficiales y privados; los fondos emergentes de donaciones, aranceles y patentes que lo registren como beneficiario. Dentro del marco de las reglamentaciones vigentes actuales o futuras de la UNSa.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Res. Nº 142/91 FCN

ARTICULO 29.- Hagase saber a quien corresponda y siga a la
Direccion Administrativa Academica para su toma de razon y demas
efectos.-

Ing. MARIA C. CHIARDELLI de SALAZAR
SECRETARIA

Ing. Agr. STELLA M. PEREZ DE BIANCHI
DECANA